SOLICITA LO QUE INDICA

A: SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE

DE: SOUNDSET SPA

SUPERINTENDENCIA DEL MEDIO AMBIENTE
I IQUIQUE

1 2 FEB 2019

OFICINA DE PARTES
RECIBIO O

DANIELA BELEN YAPUR JARA, representante legal de SOUNDSET SPA, rol único tributario de la comuna de Iquique, vengo en informar y solicitar a la Superintendencia de Medioambiente lo siguiente:

De acuerdo a inicio de proceso sancionatorio de resolución exenta Nº1/ Rol D-061-2018 y a posterior notificación de fecha 05 de febrero de 2019 que informa el requerimiento a esta parte de mayores antecedentes para su mejor resolver, SOUNDSET SPA hace presente de manera aclaratoria a la Superintendencia de Medioambiente los siguientes hechos:

- 1.- Que SOUNDSET SPA, tal como se indicó y acreditó en su oportunidad, dejo de funcionar en el local ubicado en Ramírez 1764, acompañándose finiquito de contrato de arriendo. Si bien es cierto que en dicho documento el domicilio refiere a calle Ramírez de la ciudad de lquique, esto dice relación con que el local comercial ahí ubicado corresponde al mismo con domicilio en Vivar 1765, puesto que el establecimiento comercial tiene ingreso y salida por ambas calles paralelas, siendo la dirección Ramírez 1764 la que ostenta la patente comercial y de alcoholes sin perjuicio de que Vivar 1765 es la que configura el rol de la propiedad, siendo para todos los efectos un solo inmueble.
- 2.- Que con ocasión de los trabajos realizados y que esta parte acompañó fotografías, se hace presente que éstas no fueron georreferenciadas puesto que se tomaron con un fin completamente distinto al de acreditar a esta superintendencia esas labores, por lo que en

la actualidad esta parte no tiene cómo realizar georreferencias ya que no tenemos acceso

al local y no contamos con dichas fotografías en digital.

3.- Actualmente, el inmueble ubicado en Ramírez 1764- Vivar 1765 es arrendado por un restaurante de comida peruana llamado "Costa Azul", el cual no tiene ninguna relación con

esta parte, lo que acredita que el local Soundset ya no existe.

En concreto, señalamos a esta Superintendencia que esta parte no tiene mayores antecedentes que aportar puesto que el local comercial efectivamente dejo de funcionar y las labores de insonorización del establecimiento se efectuaron hace un año aproximadamente. Sin perjuicio de ello, esta parte reitera la solicitud a esta Superintendencia de considerar el CIERRE DEL LOCAL como medida de cumplimiento y tener en consideración lo expuesto.

En espera de resolución y acogida,

ATTE.

pp. Daniela Belen Yap

ADJ:

2 Fotografías georreferenciadas del local comercial

Tamanu 4.40 IVID | RESUIUCIUN 4U3ZX3UZ4

Ruta /Almacenamiento interno/DCIM/Camera

Título 20190211_131719.jpg

UBICACIONES



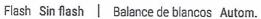
Eleuterio Ramirez 1764, Iquique, Región de Tarapacá, Chile

MIS ETIQUETAS

No hay etiquetas

Cámara Samsung SM-G9600

Apertura F2.4 | Longitud focal 4.30 mm



ISO 50 | Exposición 1/740 s





